

REDARGUCION DE FALSEDAD

promueve Demanda por redargución de falsedad

Sr. Juez,

....., con domicilio real en la calle, de Capital Federal, por su derecho, con el patrocinio letrado de la Dra., Abogada inscripta al T° ..., F° ..., del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Monotributista, CUIT????, constituyendo domicilio en la calle de esta Capital Federal, Zona de notificación ..., Teléfono, y dirección de correo electrónico..... a V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO

Que vengo por el presente a promover incidente de las actuaciones ?.....? N° en trámite por ante vuestro Juzgado, arguyendo de falsedad intelectual la escritura pública N°de fecha ...dedepasada por ante la escribanaprueba de la parte actora- solicitando que oportunamente se declare falsa la atestación efectuada por la notaria que son objeto de redargución con costas, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que más abajo expondré.

A tal fin solicito se le corra traslado del presente incidente a:

- a) Al Sr. con domicilio en la calle, ...° piso, Depto. ?...? de esta Ciudad.
- b) A la Sra., con domicilio en la calle de esta Ciudad.
- c) A la escribana..... con domicilio en la calle..... ° piso, Depto. ?.....? de esta ciudad.

PROCEDENCIA TEMPORAL

El presente incidente se promueve, conforme a lo previsto en el art. 395 del CPCCN, dentro de los 10 días de haberse impugnado y redargüido de falsedad la citada escritura en la contestación de demanda efectuada en la causa principal ?Sosa, Marcelo c/ Iglesias, Silvia s/ Acción declarativa?.

HECHOS

La compra del inmueble sito en la calle de esta Ciudad, se realizó a través de la inmobiliaria y mediante el cual, con fecha dicha inmobiliaria le recibió al Sr. la suma de \$000 en concepto de reserva por la compra del departamento sito en la calle, por el precio de \$, pagadero el 30% al firmarse el boleto y el saldo a la firma de la escritura. Con fecha la propietaria y el Sr. ratificaron la reserva y se comprometieron a firmar el boleto, el cual fue firmado en dicha fecha. A la firma del boleto se pagó la suma de U\$S 500 y el saldo de U\$S 10500 se debía cancelar a la firma de la escritura y entrega de la posesión. La escritura, entrega de la posesión y pago del saldo del precio debía ser dentro de los 30 días corridos de firmado el boleto.

Al firmarse el boleto y en cumplimiento de la reserva firmada por el Sr., éste pagó a la inmobiliaria la comisión acordada de \$....., según se acredita con el recibo N de fecha

A pesar de dichos antecedentes, la escritura publica N° de fecha de de pasada por ante la escribana dice textualmente? *las partes dejan formalizada la presente operación de venta por el precio total convenido de ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$1000)??*, cuando surge de la documentación acompañada que el 30% del precio se pagó al momento de firmar el boleto de compraventa, y en la escritura solamente se pagó el saldo de precio que ascendió a la suma de U\$S 10500.

Por dicha razón, vengo a argüir de falsa la escritura pública N° 81 de fecha de pasada por ante la escribana, ya que surge palmariamente que no se pagó el total del precio de \$1000 como expresa la escribana en la escritura, sino que se pagó la suma de U\$S 10500.

También es falso que se hubiera pagado en pesos, ya que la operación fue en dólares estadounidenses, conforme lo estableciera la reserva y el boleto de compraventa.

Confirmación de que se pagó en dólares fue la propia manifestación del Sr. Sosa en su escrito de Demanda del juicio principal cuando en todo momento menciona que se pagó en dólares.

Si bien es cierto que al momento de efectuarse la escritura existía la Ley de Convertibilidad de U\$S 1 = \$ 1, ello no es óbice para que se declare falsa también la moneda con la cual se efectuó el pago, ya que la escribana deja constancia del pago en pesos cuando en realidad fue en dólares estadounidenses.

La acreditación de dicha falsedad también es importante porque es una presunción más de la falta de veracidad del acto que la escribana dio fe.

DERECHO

Fundo mi derecho en el art. 296 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto establece sobre la eficacia probatoria: *?El*

instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal; b) en cuanto al contenido de las declaraciones sobre convenciones, disposiciones, pagos, reconocimientos y enunciaciones de hechos directamente relacionados con el objeto principal del acto instrumentado, hasta que se produzca prueba en contrario?.

Por ello, en el caso de autos, en el cual la escribana dio fe de que se entregó ante ella la suma de \$ 1000, cuando en realidad es una suma menor es necesario argüirla de falsa, porque la notaria dice que ocurrió por ante ella algo que en realidad no ocurrió en la forma descripta en la escritura.

PRUEBA

Documental: Se acompañan:

Escritura pública N°de fecha ...dedepasada por ante la escribana

Reserva del Sr.....Administradora de fecha

Boleto de compraventa celebrado con fechaentre el Sr. y

Recibo por la suma de \$......en concepto de reserva;

Factura N° emitida por la escribana

Confesional: se cite a los accionados a absolver posiciones y a reconocer documentación a tenor del pliego que oportunamente se acompañará.

Testimonial: Solicito se cite a las siguientes personas:

- a) Lorena Mancuso, domiciliada en la calle Ravignani 1978, de esta Ciudad.
- b) Alejandra Domínguez, domiciliada en 3 de Febrero 789 de esta Ciudad.

Informativa: Se libre el siguiente oficio a:

- a) Migone Administradora, a fin que informe si intervino en la operación de compra de la calle Mendoza 2225 y si la seña y recibo que se acompañarán, fueron emitidos por dicha institución.

Pericial caligráfica: Para el hipotético caso que los accionados nieguen, o desconozcan la letra manuscrita o la firma que se les atribuyen en los documentos, se designe perito calígrafo, único de oficio, a fin de que, previa formación de cuerpo de escritura y teniendo, entre otra documentación, como documentos indubitados las escrituras de venta de propiedad, se expida sobre la autenticidad de las letras o firmas cuestionadas, ya sea por los accionados y/ testigos citados a reconocer documentación.

PETITORIO

- a) Se me tenga por presentada, por parte y por constituido el domicilio.
- b) Se ordene correr traslado de la demanda.
- c) Se tenga por ofrecida la prueba.
- d) Oportunamente, se declare falsa la escritura pública N°de fecha ...de noviembre depasada por ante la escribana, con costas.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-